

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 20 de abril de 2018, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización empresarial que se cita.

Resolución de fecha 20 de abril de 2018, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada Asociación de Transportistas Autónomos y Pequeñas y Medianas Empresas de Transporte del Poniente Andaluz, en siglas AGT del Poniente Andaluz, con número de depósito 71100064.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977), y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Juan Pablo Fajardo Villoslada mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2018/000086.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 15.3.2018 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 19.4.2018.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por don Rafael López Rodríguez, en representación de Roalfa Transportes Urbanos, S.L.; don Juan Pablo Fajardo Villoslada, en representación de Viajes Lenteji, S.L.; don José Reyes Fernández, en representación de Transreyes Logística, S.L., todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la Avenida Rodríguez Acosta, núm. 6, 1.º B, 18600 Motril (Granada), su ámbito territorial es regional y el funcional es el establecido en el artículo 5.º de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, o bien directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Sevilla, 20 de abril de 2018.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.